



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2019-MPH/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2019, Oficio N° 003-2019 CGBVP/VICD-CIA 222 SSJ-AYAC/EQP, de fecha 04 de enero de 2019, sobre el Cumplimiento de Convenio para la Reparación de Unidades de Emergencia de la CIA B - 222, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Perú, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Oficio N° 003-2019 CGBVP/VICD-CIA 222 SSJ-AYAC/EQP, de fecha 04 de enero de 2019, el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - VI Comandancia Departamental Ica - Ayacucho - Compañía de Bomberos Voluntarios Salvador San Juan 222 de Ayacucho, solicita el cumplimiento de Convenio para reparación de unidades de emergencia de la CIA B 222; toda vez que existe vigente el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 028-2018-MPH entre la Compañía de Bomberos Voluntarios Salvador San Juan y la Municipalidad Provincial de Huamanga, el mismo que en la tercera cláusula señala que la Municipalidad tiene que coadyuvar en el fortalecimiento de la operatividad de la Compañía de Bomberos Voluntarios para una adecuada prestación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

de servicios en favor de la comunidad ayacuchana, por lo que, solicitan la afectación de un presupuesto para el cumplimiento de dicho convenio que permita a la compañía de bomberos voluntarios su equipamiento como la operatividad, adjuntando el requerimiento correspondiente;

Que, asimismo en Sesión de Concejo de la fecha, el Segundo Jefe Secc. CBP. Emerson Quispe Pacheco de la Compañía de Bomberos Voluntarios Salvador San Juan Ayacucho, ha realizado la exposición correspondiente, explicando las necesidades mínimas y urgentes que requiere la compañía de bomberos en mención, a fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios de emergencia en todos los eventos e incidentes que se pudieran suscitar en el ámbito de nuestra localidad; todo ello en beneficio de la comunidad ayacuchana en general;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4) y 8); Artículo 13° incisos 5) y 8) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, **en votación, por Unanimidad de Votos** de los regidores;


ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, realizar las acciones correspondientes y necesarias a fin de atender el requerimiento de la Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú Salvador San Juan 222 - Ayacucho, teniéndose en cuenta las consideraciones expuestas en la Sesión de Concejo de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Compañía de Bomberos Salvador San Juan 222, Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Jorge E. Vergara Cardenas
Abog. JORGE E. VERGARA CARDENAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ALCALDÍA
AYACUCHO
Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE